# ENTRADA DESCRIPTIVA CON APLICACIÓN DE

# LA NORMA INTERNACIONAL DE DESCRIPCIÓN ISAD (G)

# FONDO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

1.1 **CÓDIGO DE REFERENCIA:** CR-AN-AH-CGR-000001-012114.

1.2 **TITULO:** Contraloría General de la República.

1.3 **FECHA (S):** 1950 1992.

1.4 **NIVEL DE DESCRIPCIÓN:** Fondo.

1.**5 VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN (CANTIDAD, TAMAÑO O DIMENSIONES):** Total: 90.77 m 12114 unidades: (877 cajas + 158 documentos encuadernados = 12114). Soporte papel.

**2- ÁREA DE CONTEXTO**

**2.1 NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOR (ES) / COLECCIONISTA (S):** Contraloría General de la República.

**2.2 HISTORIA INSTITUCIONAL / RESEÑA BIOGRÁFICA:**

Los antecedentes de la Contraloría General de la República se remontan a la época colonial, cuando se van creando mecanismos, disposiciones, legislaciones y entidades (ejemplo Tribunal de Cuentas) dirigidas a controlar las actuaciones de los funcionarios del Gobierno y el uso de los bienes públicos.

En Costa Rica con la promulgación de las primeras constituciones políticas: Pacto Social Fundamental Interino de la Provincia de Costa Rica en 1821, Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica, 1825 ya se manifestaba la preocupación por la existencia de orden y control en el manejo de la Hacienda Pública.

Mediante Decreto número 8 del 26 de mayo de 1922, se creó la Oficina de Control encargada de orientar y ordenar todas las entradas y erogaciones de la Hacienda Pública. El 6 de setiembre de 1945, con la Ley 200, se promulgó la Ley Orgánica que creó el Centro de Control con la tarea de inspeccionar y vigilar la recaudación de impuestos y el pago de otras obligaciones a favor del Estado, la custodia de los bienes públicos y la correcta ejecución del Presupuesto Nacional. Atribuciones con absoluta independencia de los demás Poderes.

En el Título XIII, Capítulo II, artículo 183 de la Constitución Política del 7 de noviembre de 1949, se establece la creación de la Contraloría General de la República como una institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública; contando con absoluta independencia y administración en el desempeño de sus labores. A cargo de un Contralor y un Subcontralor, quienes serán nombrados por la Asamblea Legislativa, dos años después de iniciado el periodo presidencial, por un tiempo de ocho años; pudiendo ser reelectos indefinidamente, y gozando de las inmunidades y prerrogativas de los miembros de los Supremos Poderes. Ambos funcionarios públicos responden ante la Asamblea Legislativa por el cumplimiento de sus funciones pudiendo ser removidos por esta.

Entre sus atribuciones destacan: fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República; examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, y fiscalizar su ejecución y liquidación; enviar anualmente a la Asamblea Legislativa, en su primera sesión ordinaria, una memoria del movimiento correspondiente al año económico anterior, con detalle de las labores del Contralor y exposición de las opiniones y sugestiones que este considere necesarias para el mejor manejo de los fondos públicos; y examinar, glosar y fenecer las cuentas de las instituciones del Estado y de los funcionarios públicos.

El primer Contralor General fue Amadeo Quirós Blanco y el Subcontralor General Rodolfo Castaing Castro.

Mediante Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, número 1252 del 23 de diciembre de 1950, quedaron definidos los objetivos, funciones, atribuciones, procedimientos y organización de la entidad; y junto con la Ley 1279 de Administración Financiera de la República, emitida en 2 de mayo de 1951, se estructuró el marco legal de la institución. En esta Ley se definió a la Contraloría como una institución encargada de la vigilancia superior de la Hacienda Pública, con el derecho de intervenir como contralor en las oficinas de la Administración Pública y de las instituciones y corporaciones autónomas que en alguna forma manejen o administren bienes públicos, nacionales o municipales, o de las referidas instituciones y corporaciones, o que tengan a su cargo la ejecución, directa o indirecta, de las leyes relacionadas con esos bienes.

El 7 de setiembre de 1994, se promulgó una nueva Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, número 7428. Sus decisiones solamente se encuentran sometidas a la Constitución Política, a tratados o convenios internacionales y a la ley.

Con esta nueva ley, se deroga la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República 1252, del 23 de diciembre de 1950; y su ámbito de acción se complementó con la promulgación de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, del 31 de julio de 2002 mediante la cual se establecen los criterios mínimos que deberá observar ésta y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno.

**2.3 HISTORIA ARCHIVÍSTICA:**

Los primeros documentos de la Contraloría General de la República ingresan después del año 1981 y desde esa fecha hasta el presente han ingresado mediante transferencias. Entre estas tenemos:

T.030-2004. 103 unidades entre los años 1950-1983. Liquidaciones del presupuesto ordinario y extraordinario de la República.

T.011-2012. 54 unidades entre los años 1982-1990. Liquidaciones presupuestarias del Gobierno Central. Sección Presupuestos.

T.012-2012. 122 planos y 33 expedientes entre los años 1982-1990. Expedientes y planos sobre la construcción del edificio. Proveeduría.

**2-4 FORMA DE INGRESO:** Transferencia.

**3- ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA**

**3.1 ALCANCE Y CONTENIDO:**

Este fondo contiene diversos tipos documentales tales como: licitaciones, presupuestos, liquidaciones, informes, libros contables, expedientes, cuadros estadísticos y correspondencia.

Entre los asuntos más importantes destacan:

Información presupuestaria de instituciones públicas, por ejemplo: escuelas; colegios, liceos; institutos agropecuarios, técnicos profesionales, de capacitación técnica; institutos superiores; escuelas de enseñanza especial; juntas de educación y de caminos; academias; asilos, hogares de ancianos; asociaciones diversas; bancos; hospicios; juntas de Protección Social; instituciones autónomas, etc.

**3.2 VALORACIÓN, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN:** Conservación permanente; valorado de conformidad mediante la Ley 3661 del Archivo Nacional del 10 de enero de 1966; y valor científico cultural y conservación permanente mediante la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos del 24 de octubre de 1990.

* 1. **NUEVOS INGRESOS:** Fondo abierto.
  2. **ORGANIZACIÓN:** El fondo respeta el principio de procedencia y presenta una numeración consecutiva.

**CUADRO DE CLASIFICACION ARCHIVO HISTORICO**

**PODER LEGISLATIVO**

| FONDO NIVEL I | FONDO NIVEL II | SUBFONDO I | SUBFONDO II | SERIE | SUB  SERIE |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Asamblea Legislativa  (Congreso) (AL) |  |  |  |  |  |
|  | Contraloría General de la República (CGR) |  |  |  |  |
|  |  | Departamento de Licitaciones (DEPLIC) |  | -Licitaciones de instituciones públicas (LICIPUB) |  |
|  |  | Departamento de Control de Presupuesto (DEPCTRPRE) |  | -Presupuestos de instituciones públicas  (PPTPUB) |  |
|  |  | División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE) |  | -Presupuestos de instituciones públicas  (PPTPUB) |  |
|  |  | División de Gestión de Apoyo (DGESA) | Unidad de Servicios de Proveeduría (USERPROV) | -Expedientes de Licitación Pública (EXPLIPUB) |  |

**4- ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN**

4**.1 CONDICIONES DE ACCESO:** Libre. Las establecidas por la Ley del Sistema Nacional de Archivo, No. 7202 (artículos 10 y 23) y su Reglamento No. 24023-C (artículos 91-93 y 107-110) y por la Dirección General del Archivo Nacional.

**4.2 CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN:** Mediante fotocopia o fotografía digital de acuerdo con el estado de conservación de los documentos, según resolución dictada por la Dirección General del Archivo Nacional DG-002-2008 del 30 de abril de 2008 y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos, del 24 de octubre de 1990.

4.3 **LENGUA / ESCRITURA (S) DE LOS DOCUMENTOS:** español.

4.4. **CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS:** Buen estado de conservación.

* 1. **INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN:** Base de datos, inventarios manuales e impresos.

**5- ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA**

**5.3 UNIDADES DE DESCRIPCIÓN RELACIONADAS:**

En el **Archivo Histórico**:

Municipal; Ministerio de Seguridad Pública; Ministerio de Gobernación; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Ministerio de Cultura Juventud y Deportes; Ministerio de Agricultura; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Economía; Ministerio de la Presidencia; Ministerio de la Presidencia (Actas Consejo de Gobierno); Secretaría de Fomento; Junta de Custodia; Instituto Nacional de Aprendizaje; Orquesta Sinfónica Nacional; Asociación Interinstitucional de Desarrollo; Escuela Técnica Nacional; Junta de Defensa del Tabaco; Manuel Mora Valverde; Consejo Nacional de Producción; Minera Nacional, Sociedad Anónima; Bancos. Colecciones: Mapas y Planos; Fotografías; Afiches; Grabaciones; Memorias y Material Divulgativo de Pequeño Formato.

En el **Archivo Intermedio**:

Presidencia de la República; Ministerio de Economía, Industria y Comercio; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ministerio de la Presidencia; Ministerio de Cultura Juventud y Deportes; Ministerio de Educación Pública; Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; Ministerio de Salud; Ministerio de Seguridad Pública; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Ministerio de Ambiente y Energía; Ministerio de Comercio Exterior; Ministerio de Justicia y Gracia; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Gobernación y Policía; Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Ministerio de Ambiente, Recursos Naturales, Energía y Minas; Dirección General para la Protección y Ayuda al Refugiado; Banco Anglo Costarricense; Junta Liquidadora del Banco Anglo Costarricense; Contraloría General de la República.

**5.4 NOTA DE PUBLICACIONES:**

Catálogo de exposición:

Contraloría General de la República; Archivo Nacional de Costa Rica (1990). *Contraloría General de la República. Antecedentes Históricos. Sala León Fernández Bonilla, Archivo Nacional. Del 1 al 17 de agosto de 1990.*

**7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN**

**7.1 NOTA DEL ARCHIVERO:** Elaborada por Franklin José Alvarado Quesada, Departamento Archivo Histórico.

**Bibliografía:**

ANCR, Colección de Memorias: 159

-Cascante, S. y Villalobos, L. (2006). *Guía de la Información que custodia el Archivo Nacional de Costa Rica*. Práctica de graduación para optar al grado de licenciatura en bibliotecología y documentación. Volumen II. Universidad Nacional. Facultad de Filosofía y Letras. Escuela de Bibliotecología, Documentación e Información Heredia, Costa Rica.

Chacón, L.A. (2000).

-Chacón, L. A. (2000). *Archivo Nacional de Costa Rica*. En: Revista de la Academia Costarricense de Ciencias Genealógicas. Número 37. San José, Costa Rica, junio 2000, pp. 243-248.

-Contraloría General de la República. *Contraloría General de la República de Costa Rica. Actividades y realizaciones.* (1992) Impresión Comercial La Nación.

-Ministerio de Cultura y Juventud y Deportes. Dirección General del Archivo Nacional (1994). Guía de fuentes para la Historia de Costa Rica, anteriores al siglo xx. En: *Revista del Archivo Nacional*: (Año LVIII). San José, Costa Rica, pp. 37-40.

-Costa Rica. Imprenta Nacional. *Colección de Leyes y Decretos*. Años: 1922, 1945, 1949,1950, 1951.

Obregón, C. (2009). *Las constituciones de Costa Rica*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica. (Tomo 5).

**Base de datos:**

Base de datos del Departamento Archivo Histórico: ARC.

Base de datos del Archivo Intermedio: AINT.

**Información en línea.**

-Contraloría General de la República. Disponible en http://www.cgr.go.cr (Consultado 17 de enero 2014).

**Archivo de gestión, Departamento Archivo Histórico**:

Expediente de la Contraloría General de la República.

Expedientes de transferencias 1988-2013.

Registros de transferencias 1991-2000.

**Archivo de gestión, Departamento Servicios Archivísticos Externos**:

Expediente de Informes de Estudio. Contraloría General de la República 2003-2004.

Expediente de Selección. Contraloría General de la República 1978-2012.

Expediente de pronunciamientos. Contraloría General de la República 1995-2003.

Expediente de Inspección. Contraloría General de la República 1989-2009.

Expediente de informes archivísticos. Contraloría General de la República 1999-2011.

Expediente de Capacitación. Contraloría General de la República 2001.

Expediente de Correspondencia. Contraloría General de la República 1998-2013.

Expediente de Asesoría. Contraloría General de la República

Registro de transferencias 1994-2014.

* 1. **REGLAS O NORMAS:**

- Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (2003). *Ley del Sistema Nacional de Archivos Nº 7202 del 24 de octubre de 1990. y su Reglamento .* San José, Costa Rica, 3 ed. Enero de 2003.

- Consejo Internacional de Archivos. ISAD (G) (2000). *Norma Internacional General de Descripción Archivística*. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales.

- Dirección General del Archivo Nacional (2010). *Aplicación de la Norma Internacional de Descripción ISAD (G) en el Archivo Nacional.* Actualizada en mayo de 2011.

**7.3 FECHA (S) DE LA (S) DESCRIPCIÓN (ES):** enero 2014. Revisada y aprobada por la Comisión de Descripción del Archivo Nacional, sesión 02-2014 de 11-03-2014.